

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000 02

CONVERSION DEL VALOR DE LAS
ACCIONES DE SUCRES A
DOLARES, AUMENTO DEL
IMPORTE DEL VALOR DE LAS
ACCIONES Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
"PRODUCTOS PARA MODELISMO
S. A. PROPAMOSA".-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintidós de noviembre del año dos mil, ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VICENZINI**, Notario Titular **TRIGESIMO** de este cantón, comparece por sus propios derechos el señor **MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS**, ejecutivo, casado, a nombre y como representante legal en su calidad de Gerente de la compañía "**PRODUCTOS PARA MODELISMO S. A. PROPAMOSA**", conforme lo comprueba con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito, se adjunta a la presente en una foja útil como documento habilitante, además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de su representada, celebrada en esta ciudad de Guayaquil el veintiuno de noviembre del año dos mil, cuya copia del Acta debidamente certificada se agrega a la presente en calidad de documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL IMPORTE DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA, a la que procede como queda indicado y

con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta y documentos de identificación personal, del tenor siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de **CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARÉS, AUMENTO DEL IMPORTE DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**, que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor **MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS**, ecuatoriano, ejecutivo, casado, a nombre y como representante legal en su calidad de Gerente de la compañía “**PRODUCTOS PARA MODELISMO S. A. PROPAMOSA**”, conforme lo comprueba con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito, se adjunta a la presente como documento habilitante, y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de su representada, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el veintiuno de noviembre del año dos mil, cuya copia del acta debidamente certificada, se adjunta a la presente para los efectos legales del caso. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).-** La compañía anónima “**PRODUCTOS PARA MODELISMO S. A. PROPAMOSA**”, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital social de cinco millones de sucres; **B).-** Por Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vicenzini, el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de diciembre del mismo año, la compañía aumentó su capital social en la

cantidad de veinte millones de sucres y reformó su Estatuto Social, con lo que el nuevo capital social se fijó en la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES; C).- La Resolución número cero cero . Q. II. cero cero ocho, dictada el veinticuatro de abril del año dos mil y publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del mismo año, por el Doctor Xavier Muñoz Chávez, Superintendente de Compañías, dispone que todas las compañías bajo su control conviertan el valor de sus acciones o participaciones sociales de sucres a dólares por las reformas introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador; y, D).- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de "PRODUCTOS PARA MODELISMO S. A. PROPAMOSA", reunida en la ciudad de Guayaquil el veintiuno de noviembre del año dos mil, resolvió por unanimidad transformar el valor de las acciones de sucres a dólares, por así disponerlo la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y además acordó el reparto entre los socios de las acciones transformadas a la nueva unidad monetaria que es el dólar de los Estados Unidos de América, elevar el importe del valor de las acciones a un dólar cada una y reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía que se refiere al capital social de la misma, todo lo cual se encuentra detallado en la copia del Acta de Junta General que se ha hecho mención. **CLAUSULA TERCERA.- CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL IMPORTE DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía "PRODUCTOS PARA MODELISMO S. A. PROPAMOSA", expresa que se convierten el valor de las acciones de su representada de sucres a dólares, así como el reparto para

cada uno de los socios de las acciones que por esta conversión le corresponde, elevar el importe del valor de las acciones a un dólar cada una y la Reforma del Estatuto de la compañía en el Artículo Quinto que trata del capital social, todo lo cual se encuentra detallado en la copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de su representada que se ha mencionado anteriormente y que se agrega a este instrumento para los fines de Ley. Anteponga y agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (firmado) Abogado José Láinez Torres, Registro número siete mil cuatrocientos setenta y dos".- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes el nombramiento de Gerente y copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "PRODUCTOS PARA MODELISMO S. A. PROPAMOSA".- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-


f) MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS
p. "PRODUCTOS PARA MODELISMO S. A.
PROPAMOSA"
C.C. No. 09-03463578
R.U.C. No. 09-91280049001



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "PRODUCTOS PARA MODELISMO S. A. PROPAMOSA"

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil; a las catorce horas, en el local social de la compañía "PRODUCTOS PARA MODELISMO S. A. PROPAMOSA", ubicado en el Callejón Pedro J. Menéndez, junto a la ex fábrica de cervezas, se reunieron las siguientes personas: UNO).- señor MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS, propietario de doce mil quinientas acciones; DOS).- señorita STEPHANIA KRUMHOLZ DEMENESES, propietaria de seis mil doscientas cincuenta acciones; y, TRES).- señorita NATHALIE KRUMHOLZ DEMENESES, propietaria de seis mil doscientas cincuenta acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la Junta la señorita NATHALIE KRUMHOLZ DEMENESES, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente señor MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS, quien a petición del Presidente constata el quórum y forma la lista de asistentes constatando que se encuentra reunido el capital social de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES. Acto seguido y en vista de que los accionistas se pronuncian en forma unánime, en el sentido de instalarse en Junta sin que medie el requisito de convocatoria previa, en razón de haberse aprobado previamente el Orden del Día, con lo que se cumple lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías, se instala la Sesión por mandato de la Presidencia y se dispone que se dé lectura al Orden del Día, previamente aprobado, el mismo que es del tenor siguiente: **ORDEN DEL DIA: UNO).- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS MEDIANTE RESOLUCION NO. 00.Q.IJ.008, DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL; Y, DOS).- ELEVAR EL IMPORTE DEL VALOR DE LAS ACCIONES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; Y, TRES).- REFORMAR EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EN EL ARTICULO QUINTO QUE TRATA DEL CAPITAL SOCIAL.** Seguidamente se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, solicita la palabra el accionista señor MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS, quien expresa a la Sala que el Doctor Xavier Muñoz Chávez, Superintendente de Compañías con fecha veinticuatro de abril del dos mil, emitió la Resolución No. 00.Q.IJ.008, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del presente año, en la que dispone que las compañías que se encuentran bajo su control, conviertan el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por así disponerlo la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo cual los accionistas deberán pronunciarse al respecto y todo lo manifestado lo eleva a moción. Apoya la moción la accionista NATHALIE KRUMHOLZ DEMENESES y sometida a votación es aprobada por unanimidad, resolviendo la Junta Universal de Accionistas de "PRODUCTOS PARA MODELISMO S. A. PROPAMOSA", transformar el valor de las acciones de sucres a dólares, por así disponerlo la Resolución No. 008 del veinticuatro de abril del dos mil, emitida por la Superintendencia de Compañías, con lo que el nuevo capital de la compañía sería de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Seguidamente se pasa a conocer el segundo punto del Orden del Día y solicita la palabra la

accionista NATHALIE KRUMHOLZ DEMENESES y expone a la Sala, que sería conveniente para la compañía y especialmente para su contabilidad, que el valor de las acciones se la eleve a un dólar cada una con una cotización de veinticinco mil sucres por cada dólar, lo que lo eleva a moción. Apoya la moción la accionista STEPHANIE KRUMHOLZ DEMENESES y sometida a votación es aprobada por unanimidad, aprobando la Junta General elevar el importe de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con una cotización de veinticinco mil sucres por cada dólar y que se hagan los cálculos respectivos para saber el porcentaje y el número de acciones que le corresponde a cada accionista, de acuerdo al capital accionario que actualmente poseen. Se otorga un receso de veinte minutos para realizar dichos cálculos y una vez reinstalada la Junta, se obtienen los siguientes resultados: Que el nuevo capital de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el que está dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y su distribución se establece de la siguiente manera:

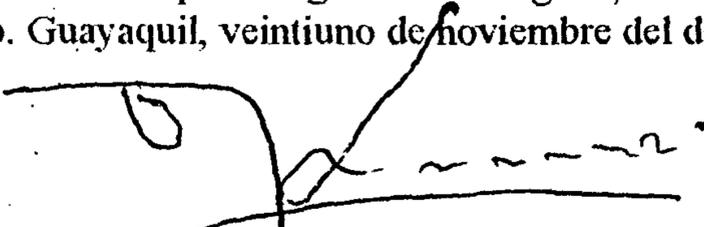
Accionista	Número de acciones	Valor sucres en	Valor centavos en de dólar	Valor en dólar	Porcentaje
Michel Krumholz C.	12.500	12'500.000	500	500	50
Stephanie Krumholz D.	6.250	6'250.000	250	250	25
Nathalie Krumholz D.	6.250	6'250.000	250	250	25
TOTAL	25.000	25'000.000	1,000.00	1,000.00	100

Realizado el cálculo tanto del capital social actual, porcentajes, así como el número de acciones que le corresponde a cada accionista, tenemos el siguiente resultado: al señor MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS, le corresponde quinientas (500); a la señorita STEPHANIE KRUMHOLZ DEMENESES, le corresponde doscientas cincuenta (250) acciones; a la señorita NATHALIE KRUMHOLZ DEMENESES, le corresponde doscientas cincuenta acciones (250), lo que es aprobado por unanimidad de los presentes. Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día, que es la Reforma del Estatuto de la compañía en el Artículo Quinto que trata del Capital Social. Solicita la nuevamente palabra el señor MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS y expone que consecuentemente con la transformación de las acciones de sucres a dólares, así como el aumento del importe de cada acción, hay que reformar el Estatuto de la Compañía en el Artículo Quinto que se refiere al capital social de la misma, y presenta un proyecto de Reforma Estatutaria para que sea considerado por la Junta General y aprobado si fuere el caso, el mismo que es del tenor siguiente: PROYECTO DE REFORMA DEL ESTATUTO DE "PRODUCTOS PARA MODELISMO S. A. PROPAMOSA": Se reforma el artículo quinto que trata del capital social de la compañía, el mismo que dirá en lo sucesivo lo siguiente: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del 0001 a la 1.000

inclusive, cada acción liberada o íntegramente pagada, darán derecho a un voto en la deliberación de la Junta General de Accionistas; las que no lo estuvieren en su totalidad, sólo los dará en proporción a su valor pagado". Una vez dada lectura íntegra al citado proyecto de Reforma Estatutaria, el Secretario a pedido del Presidente pide a los presentes que se pronuncien sobre el mismo y habiéndose escuchado las opiniones y criterios de los accionistas, se lo somete a votación, aprobándose por unanimidad, resolviendo la Junta reformar de la manera que se ha mencionado el Artículo Quinto, que trata sobre el Capital Social de la Compañía. Acto seguido la Junta General de Accionistas resuelven autorizar al Gerente de la compañía MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS, para que suscriba la Escritura Pública respectiva, los cambios mencionado, así como la nueva emisión del Libro de Acciones y Accionistas y los títulos de acciones expresados en dólares de los Estados Unidos de América. Por no haber más que tratar se concede un receso para la redacción y puesta en limpio de la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad una vez reinstalada la Junta, la que culmina a las quince horas treinta minutos, firmando para constancia el Presidente, los Accionistas y el Gerente-Secretario que certifica.- f) señorita Nathalie Krumholz Demeneses, Presidente; f) señorita Stephanie Krumholz Demeneses, accionistas; f) señor Michel Krumholz Couegnas, Gerente-Secretario.

CERTIFICO:

Que la presente copia es igual a su original, a la cual me remito en caso necesario. Guayaquil, veintiuno de noviembre del dos mil.



MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS
GERENTE-SECRETARIO

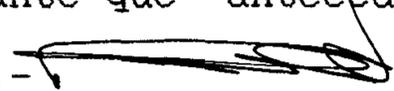
Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000 07

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL IMPORTE DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "PRODUCTOS PARA MODELISMO S.A. PROPAMOSA", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el siete de Diciembre del año dos mil, de todo lo cual doy fe. 

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ 0010867, dada y firmada el 29 de Noviembre del 2001 por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he tomado nota de la aprobación al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 12 de Diciembre de 2.001.- 

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 08

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

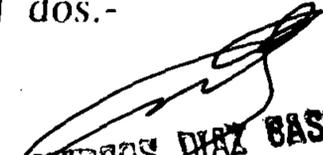
1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-11-0010867**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Noviembre del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **PRODUCTOS PARA MODELISMO S.A. PROPAMOSA**; de fojas **6.830 a 6.841**, número **788** del Registro Industrial y anotada bajo el número **11.617** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.-
Guayaquil, dieciséis de Abril del dos mil dos.-

Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 11470
Legal: S. Coello
Amanuense: S. Carriel
Cómputo: D. Paz
Depurador: M. Alvarado
Anotación- Razón: L. Cobeña
Revisado por:



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0010867, dictada por Director Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Noviembre del 2001, se tomó nota de la Conversión de Capital, Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS PARA MODELISMO S.A, PROPAMOSA.**, otorgada ante mí, el 24 de Diciembre de 1.993.- Guayaquil, veinticinco de Abril del dos mil dos.-


DR. MARCOS DIAZ BASORE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

